

DISPOSICIONES GENERALES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

CUESTIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD núm. 5439-2021, planteada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 11 de Barcelona, en relación con el artículo 2.1, letras a) y b), del Decreto-ley 34/2020, de 20 de octubre, del Gobierno de la Generalidad de Cataluña, de medidas urgentes de apoyo a la actividad económica desarrollada en los locales de negocio arrendados (sentencia).

El suplemento del BOE núm. 5, de 6.1.2023, publica la Sentencia 150/2023, de 29 de noviembre, dictada por el Pleno del Tribunal Constitucional en la cuestión de inconstitucionalidad núm. 5439-2021, planteada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 11 de Barcelona en relación con el artículo 2.1, letras a) y b) del Decreto-ley de la Generalitat de Cataluña 34/2020, de 20 de octubre, de medidas urgentes de apoyo a la actividad económica desarrollada en los locales de negocio arrendados.

En dicha sentencia, el Tribunal Constitucional ha decidido:

“Estimar la presente cuestión de inconstitucionalidad planteada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 11 de Barcelona y, en consecuencia, declarar la inconstitucionalidad y nulidad de las letras a) y b) del art 2.1 del Decreto-ley de la Generalitat de Cataluña 34/2020, de 20 de octubre, con los efectos previstos en el fundamento jurídico 5 de la presente resolución.”

Hay un voto particular que formula el magistrado don Juan Antonio Xiol Ríos.

Barcelona, 16 de enero de 2023

Xavier Bernadí Gil

Secretario del Gobierno

Por delegación (Resolución PRE/402/2020, de 14 de febrero, DOGC núm. 8065, de 17.2.2020)

Gemma Capdevila Ponce

Directora de la Oficina del Gobierno

(23.017.046)